

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES SMV

Asunto:

Hecho de Importancia

Referencia:

Política de Dividendos

Presente.-

Estimados señores:

Mediante la presente cumplimos con informar que con fecha 29 de abril de 2022, mediante Acta de Junta General de Accionistas, se aprobó modificar la Política de Dividendos de la empresa, la misma que se reproduce a continuación:

Política de Dividendos de Globokas Perú S.A.

De conformidad con lo establecido en el inciso a) del artículo 85 del TUO de la Ley del Mercado de Valores, aprobado Decreto Legislativo N° 861 y sus modificatorias, así como con lo establecido en el Reglamento del Mercado Alternativo de Valores – MAV, aprobado por Resolución SMV N° 025-2012-SMV-01 se regula la Política de Dividendos de Globokas Perú S.A.

a) Reparto de Dividendos

- i. En el caso de que existan utilidades de libre disposición, se repartirán dividendos entre los accionistas hasta un máximo del 100% de la Utilidad Neta del ejercicio anterior y de todos los ejercicios anteriores a este último si los hubiere, conforme sea aprobado en Junta General de Accionistas tomando en consideración la disponibilidad de fondos, planes de inversión y el equilibrio financiero de la Compañía, debiendo para ello cumplir con las recomendaciones del Directorio.
- ii. La determinación de la oportunidad para la distribución y pago de dividendos estarán a cargo de la Junta General de Accionistas.
- iii. Todas las decisiones vinculadas a los dividendos serán asumidas por la Junta General de Accionistas.

b) Vigencia de la Política de Dividendos

La presente política está vigente por un período de tres (O3) años contados desde el día siguiente a la suscripción de la presente acta o hasta que la Junta General de Accionistas considere pertinente su modificación.

Atentamente,

Juan José Albitres Gálvez Representante Bursátil

muut (

GLOBOKAS PERÚ S.A.